



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-03294-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2017-MPSM

Tarapoto, 21 de marzo de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de marzo de 2017, trató el Oficio N° 2587/2017/DEONGIP, de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por ONG Ideas Perú, sobre Congreso Mundial de Líderes Locales 2017, Gobernabilidad y Modernización de la Gestión Municipal. Iquitos - Perú; y
CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al Oficio N° 2587/2017/DEONGIP, de fecha 15 de febrero de 2017, la ONG Ideas Perú, invita a los regidores provinciales de San Martín a participar del Congreso Mundial de Líderes Locales 2017, sobre Gobernabilidad y Modernización de la Gestión Municipal, a realizarse en la ciudad de Iquitos - Perú.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Iquitos de los Regidores Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, Willian PEZO GONZALES, y Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, los días comprendidos entre el 27 al 29 de abril del presente año, a fin que en comisión de servicios represente a la Municipalidad Provincial de San Martín en Congreso Mundial de Líderes Locales 2017, sobre Gobernabilidad y Modernización de la Gestión Municipal organizado por la ONG Ideas Perú.

Artículo 2º.- AUTORIZAR que los gastos por pasajes de ida y vuelta, así como por viáticos corran a cuenta de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo con la dispensa de la lectura y aprobación del acta que contenga la sesión.

DESE CUENTA:

C.c.
ALCALDÍA, S.R., GM,
OII, OIS, OSG, y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE
Página 1 de 1